



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ARADÍA
 CALI - VALLE

j12ccc@ccajudicial.gov.co

115

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que fue descrito el traslado de las excepciones y se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARÍA FERNANDA CARDONA MARMOLEJO C.C 66.982.143
DEMANDADO	MARÍA MERCEDES ARIZA PRADO
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00128-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR, a los folios para que obre los escritos por medio de los cuales se descurre el traslado de las excepciones de mérito.

SEGUNDO: NEGAR LA MEDIDA cautelar solicitada por cuanto para esta clase de procesos solo opera la inscripción de la demanda.

TERCERO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 20 del mes de octubre del año 2020 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de

a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
 CALI - VALLE

116

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY : 05 SEP 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 65

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA GONZALEZ MORALES